

Iquitos, **10 JUL 2015**

OFICIO (M). N° 163-2015-SG-MPM.

Señores

Econ. **Carlos A. Pezo Vásquez**
Ing. **Erica Herquinigo Rodriguez**
Abog. **David E. Perea Sánchez**
Gian Carlo Scavino Mestanza
Presente.

Gerente Municipal.
Gerente de Desarrollo Social.
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
Jefe de la Oficina General de Cooperación Técnica.

Asunto: **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Maynas y el Fondo de Población de las Naciones Unidas.**

Ref. : Oficio N° 038-2015-OGCT-MPM: 14.04.2015.

Sirva el presente, para expresarles mi saludo cordial y al mismo tiempo, en relación al documento de la referencia, transcribo para vuestro conocimiento y cumplimiento, el **Acuerdo de Concejo N° 098-2015-SO-MPM** adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 27 de junio del año en curso; cuyo detalle es el siguiente:



ACUERDO DE CONCEJO N° 098-2015-SO-MPM: 27.06.2015.

EL TEMA: "PROYECTO DE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS: DICTAMEN N° 005-2015-CPDS-MPM, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO SOCIAL"; PUESTO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO POR LA SEÑORA ALCALDESA, ARQUITECTA ADELA ESMERALDA JIMÉNEZ MERA Y ESTANDO AL OFICIO N° 038-2015-OGCT-MPM, DE FECHA 14 DE ABRIL DEL 2015, DE LA OFICINA GENERAL DE COOPERACIÓN TÉCNICA A LA GERENCIA MUNICIPAL, SOLICITANDO LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO MARCO ENTRE EL FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS; INFORME N° 021-2015-GDS-MPM, DE FECHA 27 DE ABRIL DEL 2015, DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL A LA GERENCIA MUNICIPAL, OPINANDO QUE SE CONTINUE CON EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL REFERIDO CONVENIO; OFICIO N° 183-2015-OGAJ-MPM, DE FECHA 15 DE MAYO DEL 2015, DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA A LA OFICINA GENERAL DE COOPERACIÓN TÉCNICA TRASLADANDO EL EXPEDIENTE A FIN DE QUE SE SUBSANE LAS OBSERVACIONES ADVERTIDAS; INFORME TÉCNICO N° 009-2015-OGCT-MPM, DE FECHA 26 DE MAYO DEL 2015, DE LA OFICINA GENERAL DE COOPERACIÓN TÉCNICA A LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA, DANDO RESPUESTA Y SUBSANANDO LAS OBSERVACIONES ADVERTIDAS EN EL CONVENIO EN MENCIÓN; INFORME LEGAL N° 610-2015-OGAJ-MPM, DE FECHA 05 DE JUNIO DEL 2015, DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA A SECRETARÍA GENERAL, OPINANDO QUE RESULTA LEGALMENTE VIABLE QUE EL CONCEJO AUTORICE A LA TITULAR DEL PLIEGO LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO ANTES INDICADO; DICTAMEN N° 005-2015-CPDS-MPM, DE FECHA 25 DE JUNIO DEL 2015 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO SOCIAL, DICTAMINANDO A FAVOR DE AUTORIZAR A LA TITULAR DEL PLIEGO LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO ENTRE EL FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS; A LA EXPOSICIÓN DE LA REGIDORA OFELIA CHÁVEZ BARDALES - PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y DEL SR. GIANCARLO SCAVINO MESTANZA - JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE COOPERACIÓN TÉCNICA, E INTERVENCIÓN DE LA REGIDORA DORIS PAREDES OROCHE, A LA PAR DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN EN EL EXPEDIENTE, **EL CONCEJO MUNICIPAL DE MAYNAS POR DECISIÓN UNÁNIME DE LOS PRESENTES ACORDÓ, AUTORIZAR A LA SEÑORA ALCALDESA, ARQUITECTA ADELA ESMERALDA JIMÉNEZ MERA A SUSCRIBIR EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (UNFPA) Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS, QUE CONSTA DE 10 (DIEZ) CLÁUSULAS Y QUE EN ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO, EL MISMO QUE TIENE POR OBJETO ESTABLECER UN MARCO GENERAL DE MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE AMBAS INSTITUCIONES EN CUESTIONES DE INTERES MUTUO, QUE PERMITAN ASEGURAR QUE LA POBLACIÓN ALTAMENTE VULNERABLE DE LA JURISDICCIÓN DE MAYNAS ACCEDA A SERVICIOS DE SALUD, EDUCACIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL DE CALIDAD Y EJERZA PLENAMENTE SUS DERECHOS HUMANOS INCLUYENDO SUS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS; DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS I, II, IV y VII DEL TÍTULO PRELIMINAR DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES; ARTÍCULO 9° INCISO 26), ARTÍCULOS 17° Y 41° DE LA NORMA LEGAL ANTES ACOTADA.**



EL **DESPACHO DE ALCALDÍA**, CONJUNTAMENTE CON LA **GERENCIA MUNICIPAL**, LA **GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL**, **OFICINA GENERAL DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA**, QUEDAN ENCARGADAS DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO, EL MISMO QUE QUEDA DISPENSADO DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

LA **SECRETARÍA GENERAL** QUEDA ENCARGADA DE HACER CONOCER A LAS INSTANCIAS PERTINENTES Y DEMAS QUE FUERAN, EL ACUERDO ANTES DESCRITO, EN EL MODO Y FORMA DE LEY.

Atentamente,


MAYNAS
Municipalidad Provincial
Construyendo nuestro futuro
Abg. NANCY ELIZABETH LACHI AGÜERO
SECRETARÍA GENERAL

AEJM/A
NELA/SG/jg
06.07.2015

Interesados (4)
OGI
OCI
SR
Crono
Archivo